

ADENDA N° 01

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA Y EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional**, que celebran de una parte el **SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131257750, con domicilio legal en Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, con registro en SUSALUD N° 10002, representado por su Gerente General **MARTIN FREDDY COLCA CCAHUANA**, identificado con DNI N° 06883590, con facultades de representación mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000840-PE-ESSALUD-2025 y facultado para la suscripción de la presente Adenda mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 49-PE-ESSALUD-2022, a quien en adelante se le denominará **ESSALUD**; y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131373741, con domicilio para los efectos legales en la Avenida Joaquín Madrid N° 200, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su alcalde **Sr. MARCO ANTONIO ÁLVAREZ VARGAS**, identificado con DNI N° 40050610, proclamado como alcalde mediante la Resolución N°4204-2022-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, facultado para la suscripción de la presente Adenda, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2025-MSB-C, de fecha 18 de agosto del 2025, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, precisando que cuando se haga alusión a "**ESSALUD**" y "**LA MUNICIPALIDAD**" de forma conjunta, en adelante se les denominará "**LAS PARTES**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 30 de abril del 2019, **LAS PARTES**, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio para la ejecución de diversos proyectos y programas, destinados a promover el desarrollo integral de la comunidad asegurada del Distrito de San Borja a través de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención recuperativa.
- 1.2. Con fecha 31 de mayo de 2024, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio, en adelante el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN SALUD**, con el objeto de establecer un vínculo de colaboración mutua a fin de mejorar y ampliar los servicios de atención médica en el primer nivel de atención, que actualmente se brindan en el anexo del Policlínico ESSALUD San Luis, ubicado en el Primer Piso con un área de 623.80 m2 y en el Segundo Piso, con un área de 670.75 m2, que hacen un área total 1,294.55 m2, construidos sobre un área total de terreno de 1,915.53 m2, denominado como Sub Lote 104B, del Lote 104, de la Manzana 23, de la Avenida Ricardo Malachowski N° 520, del Conjunto Habitacional CC. HH Torres de Limatambo del Distrito de San Borja, inscrito en la Partida Registral N° 14000512, del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IX, Sede Lima de la Oficina Registral Lima. Dichos servicios vienen siendo otorgados a favor de la población asegurada, adscrita al Policlínico de Complejidad Creciente San Luis.
- 1.3. En la Cláusula Décima Quinta del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN SALUD**, de las modificaciones del convenio, "*El presente Convenio puede ser ampliado, modificado y/o interpretado en sus alcances, en tanto se encuentre vigente mediante Adendas, que deben ser acordadas y suscritas por los representantes de cada una de las instituciones intervinientes; forman parte integrante del presente Convenio y se deben encontrar sujetas a la normativa legal vigente.*"

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD** y **ESSALUD**, por la presente Adenda, **LAS PARTES**, acuerdan lo siguiente:



1. **MODIFICAR** la cláusula cuarta del objeto, conforme a la siguiente redacción:

"(...)

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer un vínculo de colaboración mutua a fin de implementar y ampliar los servicios de atención médica en el primer nivel de atención, que se prestará en el bien inmueble descrito en el numeral 1.2 de la Cláusula Primera, a favor de la población asegurada, adscrita a la IPRESS de primer nivel de atención con categorización I-3, el cual será denominado "Centro Médico de Salud San Borja de la Red Prestacional Almenara de ESSALUD", según los servicios prestacionales detallados en el **Anexo N° 01** de la presente Adenda. (...)"

2. **MODIFICAR** la cláusula quinta del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN SALUD**, conforme a la siguiente redacción:

"(...)

CLÁUSULA QUINTA: FINALIDAD

Lograr el máximo grado de nivel de atención en salud, brindando el acceso y acercando los servicios de **ESSALUD**, con calidad y calidez, a la población asegurada adscrita a la IPRESS de primer nivel de atención con categorización I-3, el cual será denominado "Centro Médico de Salud San Borja de la Red Prestacional Almenara de ESSALUD".

3. **MODIFICAR** el literal a) del numeral 7.1 de la cláusula séptima de los compromisos, conforme a la siguiente redacción:

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS COMPROMISOS

7.1 LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

- a) Otorgar a partir de la suscripción del convenio, el derecho a usar a título gratuito, a favor de ESSALUD, las instalaciones del Establecimiento de Salud ubicado en el Primer Piso con un área de 623.80 m² y en el Segundo Piso, con un área de 670.75 m², que hacen un área total 1,294.55 m², (ver **Anexo N° 02**), construidos sobre un área total de terreno de 1,915.53 m², denominado como Sub Lote 104B, del Lote 104, de la Manzana 23, de la Avenida Ricardo Malachowski Kuliszcz N° 520, Interior 101, del Conjunto Habitacional CC. HH Torres de Limatambo del Distrito de San Borja, inscrito en la Partida Registral N° 14000512, del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IX, Sede Lima de la Oficina Registral Lima.

4. **MODIFICAR** el literal b) del numeral 7.1 de la cláusula séptima de los compromisos, conforme a la siguiente redacción:

- b) Difundir entre la población sanborjina asegurada adscrita al Centro Médico de Salud San Borja de la Red Prestacional Almenara de ESSALUD, la prestación de los servicios de **ESSALUD** a través del portal municipal, la revista municipal y demás medios de comunicación municipal disponibles o que puedan implementarse.

5. **MODIFICAR** el literal a) del numeral 7.2 de la cláusula séptima de los compromisos, conforme a la siguiente redacción:

- a) Brindar prestaciones de salud del primer nivel de atención de **ESSALUD**, a favor de los asegurados y derechohabientes adscritos a la IPRESS de primer nivel de atención con categorización I-3 el cual será denominado "Centro Médico de Salud San Borja de la Red Prestacional Almenara de ESSALUD".

6. **MODIFICAR** el literal r) del numeral 7.2 de la cláusula séptima del **CONVENIO**, según la siguiente redacción:



- r) Cartera de Servicios de Salud a prestar en la IPRESS de primer nivel de atención con categorización I-3 el cual será denominado "Centro Médico de Salud San Borja de la Red Prestacional Almenara de ESSALUD", según el siguiente detalle:

N°	UPSS	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico general
2	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina familiar
3	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna
4	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología
5	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en cardiología
6	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en otorrinolaringología
7	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia
8	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en dermatología
9	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en endocrinología
10	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría
11	Consulta Externa	Atención ambulatoria por médico en tópico de procedimientos de consulta externa
12	Consulta Externa	Atención ambulatoria por obstetra
13	Consulta Externa	Atención ambulatoria por psicólogo (a)
14	Consulta Externa	Atención ambulatoria por cirujano dentista
15	Consulta Externa	Atención ambulatoria por nutricionista
16	Consulta Externa	Atención ambulatoria por enfermería para Crecimiento y Desarrollo
17	Consulta Externa	Atención ambulatoria por enfermera para Anemia
18	Consulta Externa	Atención ambulatoria por enfermera para Inmunizaciones
19	Consulta Externa	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de salud para Atención Integral del Adulto Mayor
20	Consulta Externa	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de salud para Consejería y Prevención de ITS-VIH-SIDA
21	Consulta Externa	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de salud para Prevención y Control de la Tuberculosis
22	Patología Clínica	Procedimientos de laboratorio clínico tipo I-3.
N°	ACTIVIDAD	
1	Atención inicial de urgencias y emergencias	
2	Referencias y Contrareferencias	
3	Desinfección y esterilización	
4	Vigilancia Epidemiológica	
5	Salud Ocupacional	
6	Registro de la Atención de Salud e Información	
7	Salud Familiar y Comunitaria.	
8	Atención con Medicamentos	
9	Atención de Parto inminente	
10	Alimentación Saludable	
11	Prevención y Detección Temprana del Cáncer	
12	Rehabilitación Basada en la Comunidad	
13	Medicina Complementaria	

7. **MODIFICAR** el literal s) del numeral 7.2 de la cláusula séptima del **CONVENIO**, según la siguiente redacción:



"(...)

s) Cumplir con el siguiente horario de atención diaria:

Lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm

Sábado de 7:00 am a 1:00 pm

Dicho horario podrá ser ampliado a fin de cubrir la necesidad de salud según análisis del perfil epidemiológico y demanda de servicios de la población asegurada, en el marco del CONVENIO. (...)"

8. **MODIFICAR** la cláusula décima tercera de la designación de coordinadores institucionales en lo que corresponde a los coordinadores institucionales de **ESSALUD**, conforme a la siguiente redacción:

Por **ESSALUD**:

Titular: Director (a) del Centro Médico de Salud San Borja de la Red Prestacional Almenara de ESSALUD.

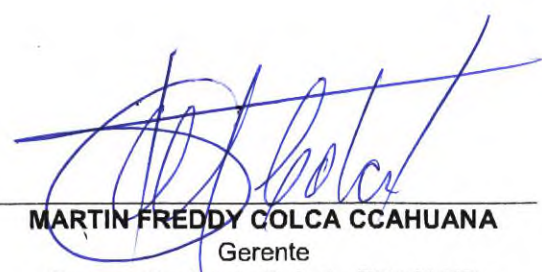
Alternativo: Administrador del Centro Médico de Salud San Borja de la Red Prestacional Almenara de ESSALUD.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Queda expresamente señalado que en todo lo no establecido en la presente Adenda, resultan aplicables las disposiciones contenidas en el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la misma.

De conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en la presente Adenda, **LAS PARTES** firman en señal de conformidad en dos ejemplares de igual tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima, el 31 de octubre del año 2025.


MARCO ANTONIO ÁLVAREZ VARGAS
Alcalde
Municipalidad Distrital De San Borja


MARTÍN FREDDY COLCA CCAHUANA
Gerente
Seguro Social de Salud - ESSALUD

ANEXO N° 01
CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO MEDICO SAN BORJA

N°	UPSS	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico general
2	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina familiar
3	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna
4	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología
5	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en cardiología
6	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en otorrinolaringología
7	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia
8	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en dermatología
9	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en endocrinología
10	Consulta Externa	Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría
11	Consulta Externa	Atención ambulatoria por médico en tópico de procedimientos de consulta externa
12	Consulta Externa	Atención ambulatoria por obstetra
13	Consulta Externa	Atención ambulatoria por psicólogo (a)
14	Consulta Externa	Atención ambulatoria por cirujano dentista
15	Consulta Externa	Atención ambulatoria por nutricionista
16	Consulta Externa	Atención ambulatoria por enfermería para Crecimiento y Desarrollo
17	Consulta Externa	Atención ambulatoria por enfermera para Anemia
18	Consulta Externa	Atención ambulatoria por enfermera para Inmunizaciones
19	Consulta Externa	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de salud para Atención Integral del Adulto Mayor
20	Consulta Externa	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de salud para Consejería y Prevención de ITS-VIH-SIDA
21	Consulta Externa	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de salud para Prevención y Control de la Tuberculosis
22	Patología Clínica	Procedimientos de laboratorio clínico tipo I-3.
N°	ACTIVIDAD	
1	Atención de inicial de urgencias y emergencias	
2	Referencias y Contrareferencias	
3	Desinfección y esterilización	
4	Vigilancia Epidemiológica	
5	Salud Ocupacional	
6	Registro de la Atención de Salud e Información	
7	Salud Familiar y Comunitaria.	
8	Atención con Medicamentos	
9	Atención de Parto inminente	
10	Alimentación Saludable	
11	Prevención y Detección Temprana del Cáncer	
12	Rehabilitación Basada en la Comunidad	
13	Medicina Complementaria	



**ANEXO N° 02
PLANOS**

